

BUENOS AIRES, 16 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 2 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando DGDSO N°35/2016 se elevó la solicitud presentada por nota de fecha 26 de febrero de 2016 del agente Maximiliano Carrasco, Legajo N° 1027, de licencia con goce de haberes por actividades académicas, de acuerdo al artículo 19 del ANEXO XI REGIMEN DE LICENCIAS del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, a fin de participar como conferencista en representación de la Facultad de Derecho – UBA – en el VIII Congreso Internacional de Derecho Constitucional organizado por el Centro de Investigaciones y Estudios Socio - jurídicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño, a realizarse del 7 al 11 de marzo de 2016 en San Juan de Pasto, Colombia.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de marzo de 2016, entendiendo que la participación en dicho Congreso será de utilidad para la capacitación del agente peticionante, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

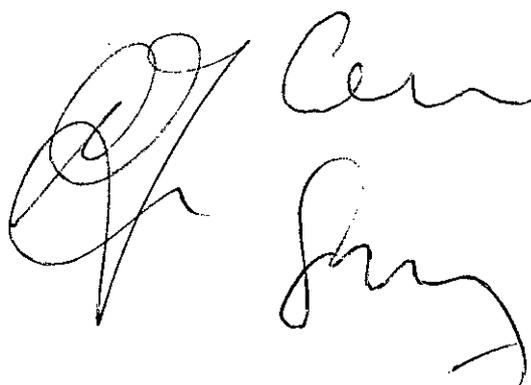
ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, al agente Maximiliano Carrasco, Legajo N° 1027, a fin de participar como conferencista en representación de la Facultad de Derecho – UBA – en el VIII Congreso

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Internacional de Derecho Constitucional organizado por el Centro de Investigaciones y Estudios Socio - jurídicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño, a realizarse del 7 al 11 de marzo de 2016 en San Juan de Pasto, Colombia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 81/16



BUENOS AIRES, 16 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 18/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 18/16 se renovaron las contrataciones celebradas bajo la modalidad de Locación de Servicios con Alberto Mercer, DNI N° 11.607.666, Horacio Mussari, DNI N° 14.983.158, Hector Tello, DNI, N° 8.386.081 y Lucia Costa Diaz, DNI N° 33.901.957, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de marzo de 2016, resolvió dejar sin efecto las contrataciones aludidas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, desde el 1º de marzo de 2016 las contrataciones celebradas bajo la modalidad de Locación de Servicios con Alberto Mercer, DNI N° 11.607.666, Horacio Mussari, DNI N° 14.983.158, Hector Tello, DNI, N° 8.386.081 y Lucia Costa Diaz, DNI N° 33.901.957.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 182/16

BUENOS AIRES, 16 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 18/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por la Resolución AGC N° 18/16 se renovaron los contratos celebrados bajo la aludida modalidad con Bárbara Lautano, DNI N° 32.496.761, Cecilia Cremonti DNI N° 26.100.400, Rita Santucho, DNI N° 10.265.091, Mariano Pereira, DNI N° 27.152.905 y Liliana López, DNI N° 10.892.998, entre otros.

Que el Colegio de Auditores, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2016, ha resuelto modificar el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra con las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

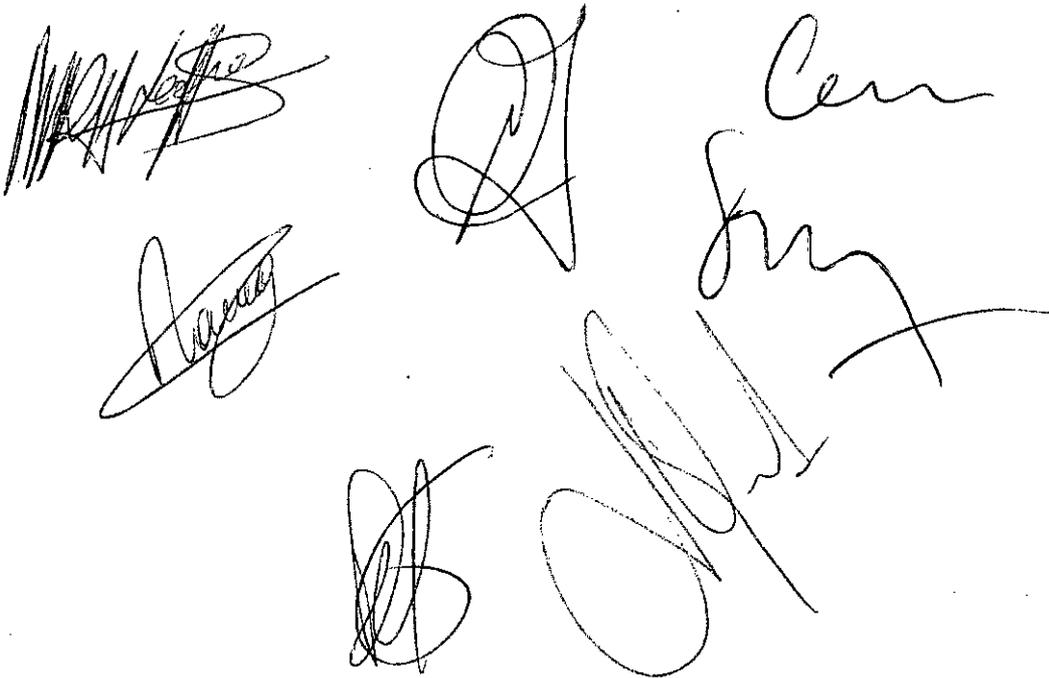
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de abril de 2016, los montos mensuales de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios de acuerdo a los valores mensuales totales que en cada caso se indican:
-Rita Santucho, DNI N° 10.265.091, por pesos diecisiete mil doscientos (\$ 17.200)
-Mariano Pereira, DNI N° 27.152.905, por pesos veinte mil (\$ 20.000)
-Liliana López, DNI N° 10.892.998, por pesos treinta mil (\$ 30.000)

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR a partir del 1º de marzo de 2016 el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Bárbara Lautano, DNI N° 32.496.761 en más pesos diez mil (\$ 10.000) mensual y con Cecilia Cremonti DNI N° 26.100.400 en más pesos quince mil (\$ 15.000) mensual

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 8316

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some appearing to be initials or full names in cursive script. The signatures are not clearly legible but represent official approvals.

BUENOS AIRES, 15 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de marzo de 2016, ha resuelto otorgar complementos salariales transitorios con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes: Sculari, Mirta, Yofrida, Lorena, Viarengo Vanesa, Videla, Noemí, Custer, Gabriela, Diez, Natalia, Queimaliños, Daniela y Zagari, Martha, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a partir del 1º de marzo de 2016 complementos salariales transitorios, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes y por los valores mensuales que se detallan:

Sculari, Mirta: por pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250)

Yofrida, Lorena: por pesos mil quinientos (\$ 1.500)

Viarengo Vanesa: por pesos mil setecientos cincuenta (\$ 1.750)

Videla, Noemí: por pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)

Custer, Gabriela por pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)

Diez, Natalia por pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)

Queimaliños, Daniela por pesos dos mil quinientos (\$ 2.500)

Zagari, Martha por pesos tres mil (\$ 3.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 84/16

BUENOS AIRES, 1 6 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 17 de febrero, 24 de febrero, y 2 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones del 17 y 24 de febrero de 2016 y 2 de marzo de 2016, resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a los agentes que se enuncian en la presente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 259/2016, 286/2016, 288/2016 y 291/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobadas, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se detallan a continuación:

- Ana María Gorgone, DNI N° 12.487.764: pesos veinte mil (\$20.000)
- Jimena Iannone, DNI N° 28.369.494: pesos diecisiete mil setecientos (\$17.700)
- Martín Iannone, DNI N° 30.888.486: pesos veinte mil (\$20.000)

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- Delma Santillan, DNI N° 33.718.674: pesos nueve mil (\$9.000)
- Alejandra Tonelli, DNI N° 16.104.976: pesos veinte mil (\$20.000)
- Cristian Torres, DNI N° 26.837.239: pesos nueve mil (\$9.000)
- Gloria Amalia Martí, DNI N° 3.611.374: pesos nueve mil (\$9.000)

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Emiliano Lionel Montenegro, DNI N° 40.398.050 por el valor mensual de pesos ocho mil quinientos (\$8.500)

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobadas, desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Alfredo Attadia, DNI N°8.462.924 por el valor mensual de pesos siete mil (\$7.000)

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 85/16

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some appearing to be initials or full names in cursive script. The signatures are of varying lengths and styles, some with long horizontal strokes extending to the right.

BUENOS AIRES, 16 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 429/10, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO para el personal de la AGCBA, el Expediente N° 176/2015 caratulado "LUCIA DENEVI s/ Promoción de Grado"; la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 9 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO para el personal de la AGCBA, establece los Niveles Escalafonarios –Anexo I-, el Régimen de Adicionales –Anexo VIII- y Subsistema de Promoción de Grado –Anexo II-.

Que el Subsistema de Promoción de Grado –Anexo II establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de los TRES (3) agrupamientos del SICA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I - Subsistema Escalafonario.

Que conforme a lo dispuesto en el Anexo II, la promoción de grado se producirá dentro de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Permanencia mínima de TRES (3) años de tareas en el grado, con independencia de los requisitos exigidos para el tramo superior del escalafón.
- b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva,
- c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe.
- d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA.

Que en el Expediente N° 176/2015 tramita la solicitud de la agente Lucia Denevi – Legajo 976 - de la promoción horizontal de grado que por derecho le asiste toda vez que desde el 1° de Diciembre de 2010 detenta la categoría AUDITOR AYUDANTE C, que le fuera otorgada por Resolución AGC N° 429/10.

Que al pasado 2 de Agosto de 2014, han transcurrido TRES (3) años desde que el agente Lucia DENEVI revista en la categoría AUDITOR AYUDANTE C, correspondiéndole acceder a la categoría AUDITOR AYUDANTE B, a partir del 3 de Agosto de 2014.

Que el agente cumple con los requisitos establecidos en el inciso a) del Artículo 3° del Anexo II Subsistema de Promoción de Grado.

Que, asimismo, la agente DENEVI cumplimenta los restantes requisitos del Artículo 3° precitado, toda vez que no posee sanciones disciplinarias – conforme informe de la jefa Interina del Área de Sumarios que luce a fs. 10 y el Memorandum DTPER N°62/2016, y que cuenta con dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positivas, conforme informe de fs. 11.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N°1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 15/2016 que aconseja el dictado de la presente.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración obrante a fs. 50/51 el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de marzo de 2016 resuelve aprobar la promoción de grado de la agente Lucia Denevi, Legajo N°976, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

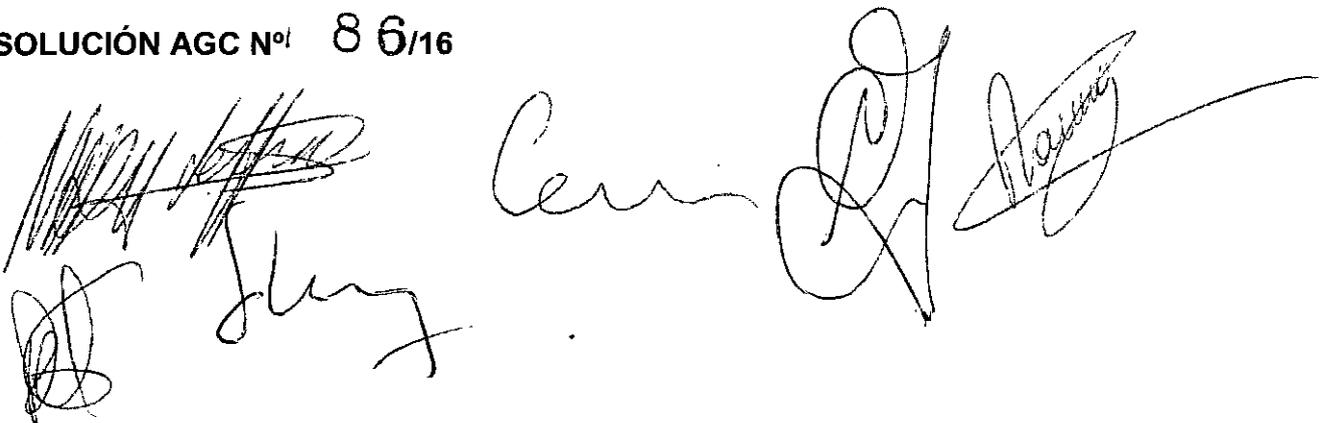
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la promoción de grado a la categoría de AUDITOR AYUDANTE B, a partir del 3º de Agosto de 2014, a la agente Lucia Denevi – Legajo 976, por cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 3 del Anexo II Subsistema de Promoción de Grado del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO del personal de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique a los agentes de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 8 6/16



BUENOS AIRES, 16 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N°347/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 9 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°347/15 se prorrogó el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Lorena Vanina Mendes, DNI N° 25.555.199, entre otros.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 188/2016, la mencionada agente presentó su formal renuncia a dicha relación contractual a partir del 1° de marzo del corriente año.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 9 de marzo de 2016, ha resuelto aceptar la renuncia enunciada y dejar sin efecto el contrato celebrado con Lorena Vanina Mendes, DNI N° 25.555.199, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ACEPTAR a partir del 1° de marzo de 2016, la renuncia de Lorena Vanina Mendes, DNI N° 25.555.199 y dejar sin efecto el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con la misma, a partir del 1° de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 347/16

BUENOS AIRES, 1 6 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N°435/11, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la AGCBA, y en su artículo 4° aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento, como así también la distribución de funciones y asignación de responsabilidades de las distintas áreas que integran el organismo.

Que por la Resolución AGC N° 435/11 se designó, entre otros, a Lorena Clienti, Legajo N°44, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 9 de marzo de 2016 resolvió dejar sin efecto el aludido nombramiento y designar a Joaquín Labarta Liprandi, DNI N° 27.441.791 desde el 1° de abril de 2016, a en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección mencionada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS**

RESUELVE:

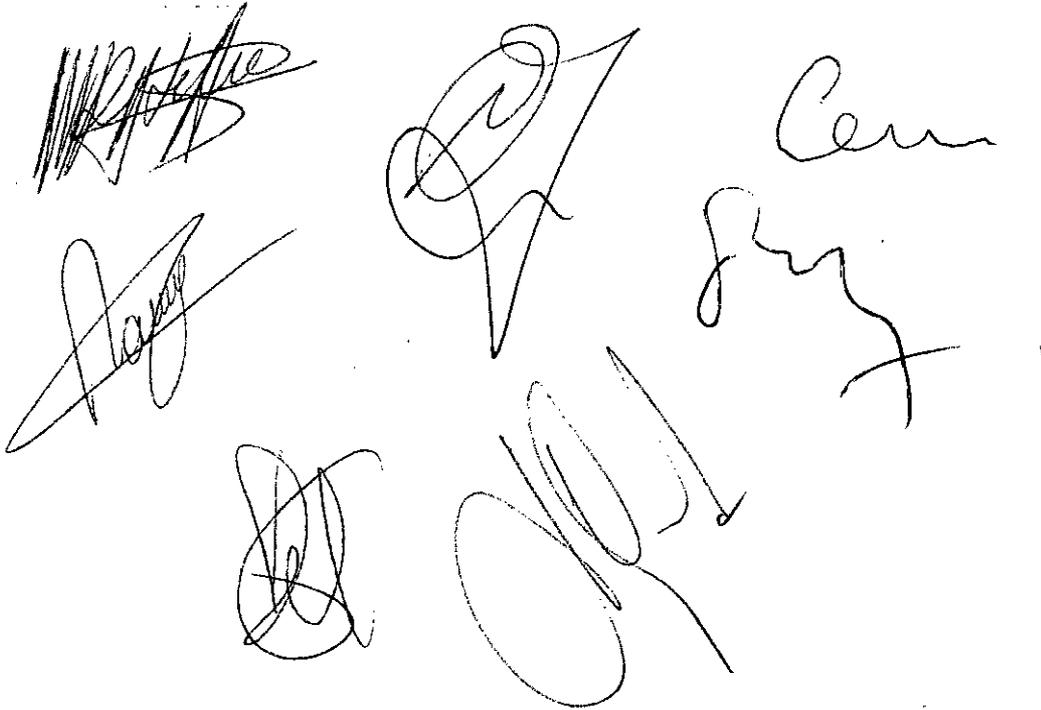
ARTÍCULO 1°: DISPONESE el cese al 1° de abril de 2016, de la designación de Lorena Clienti, Legajo N°44, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE a partir del 1º de abril de 2016 a Joaquín Labarta Liprandi, DNI N° 27.441.791 en el cargo de Director de Proyecto de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 88/16

The image contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some appearing to be initials or full names in a cursive script. The signatures are not clearly legible but appear to be official marks.

BUENOS AIRES, 16 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 18/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 18/16 se renovaron las contrataciones celebradas bajo la modalidad de Locación de Servicios con: Maria Sol Gallego, DNI N° 31.525.813, Emiliano Bonorino, DNI N° 28.366.531, Mariana Linares, DNI N° 21.773.908, Claudia Valpuesta, DNI N° 14.255.122 y Maria Florencia Rodríguez, DNI N° 26.428.744, entre otras.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de marzo de 2016, resolvió dejar sin efecto las contrataciones aludidas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, desde el 1º de marzo de 2016 las contrataciones celebradas bajo la modalidad de Locación de Servicios con Maria Sol Gallego, DNI N° 31.525.813, Emiliano Bonorino, DNI N° 28.366.531, Mariana Linares, DNI N° 21.773.908 y Claudia Valpuesta, DNI N° 14.255.122.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, desde el 1º de abril de 2016 la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios con Maria Florencia Rodríguez, DNI N° 26.428.744.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 189/16



BUENOS AIRES, 16 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 9 de marzo de 2016, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente al agente Abdul El Kadri, Legajo N° 642, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

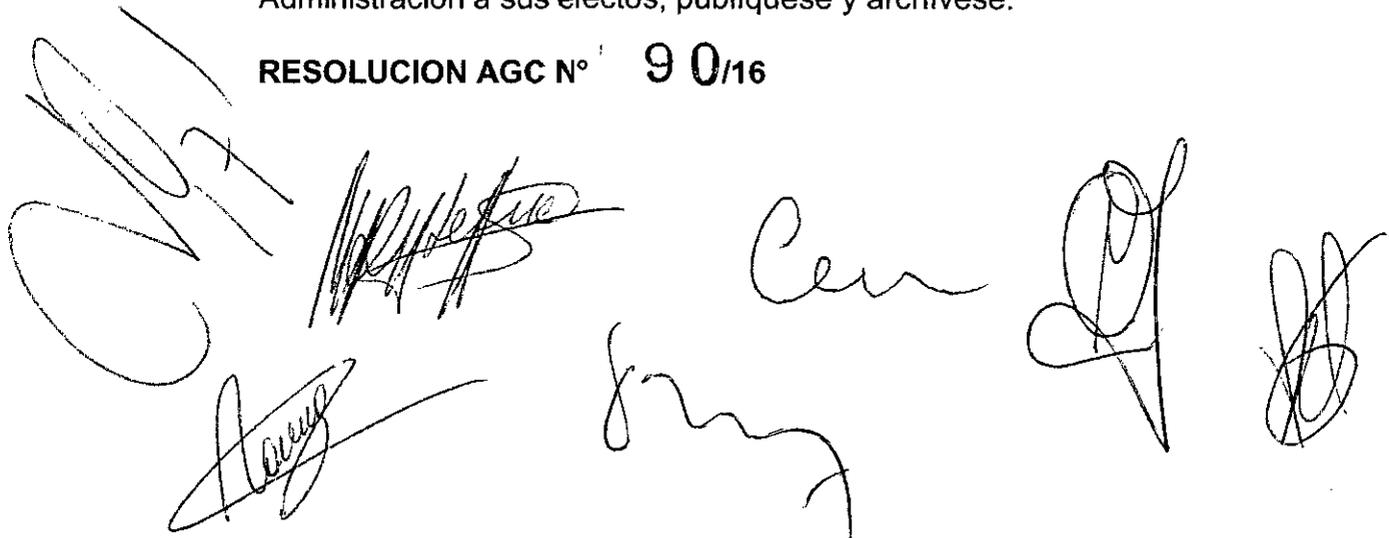
POR ELLO

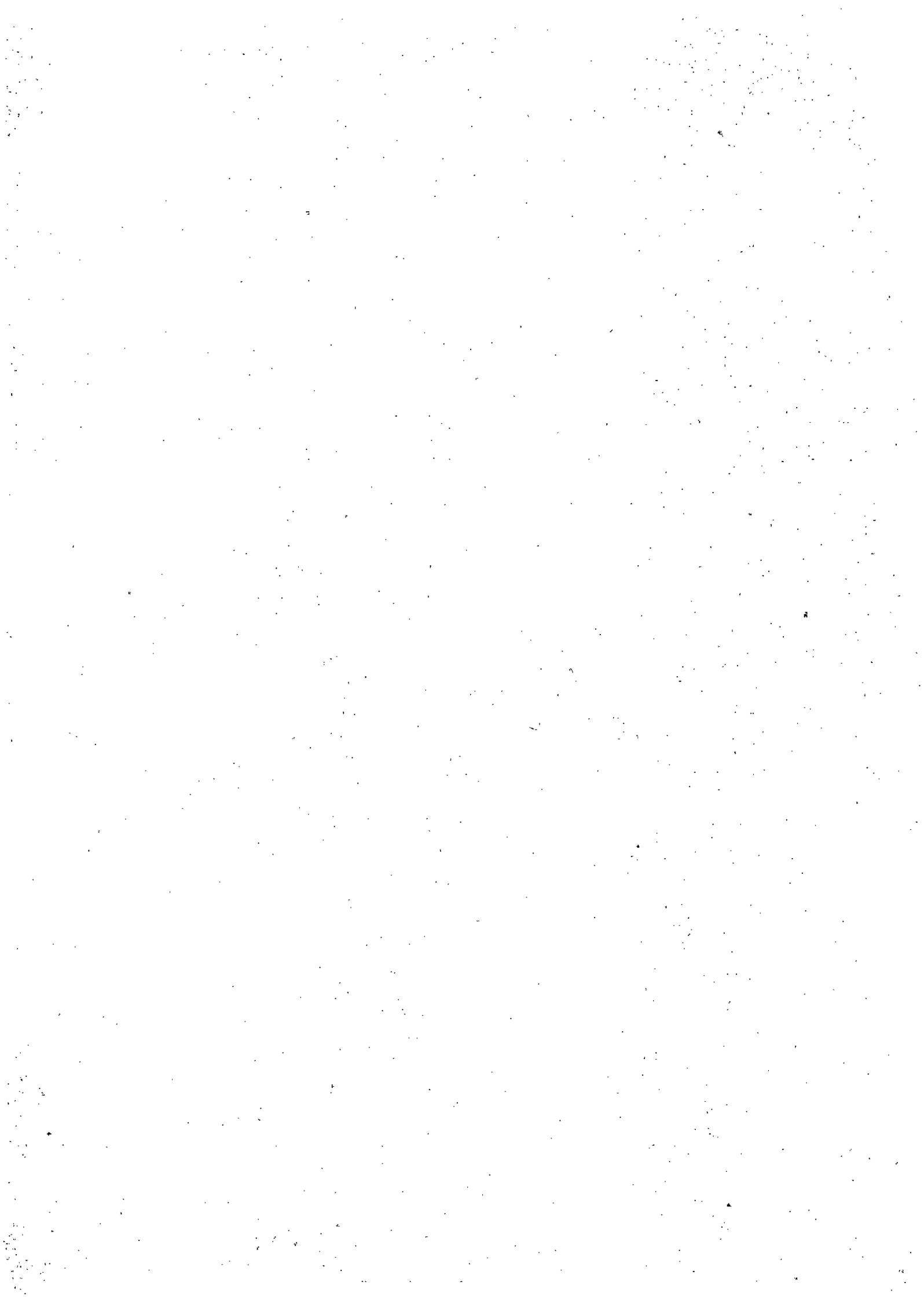
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a partir del 1º de marzo de 2016 un complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente al agente Abdul El Kadri, Legajo N° 642, por el valor mensual de pesos cuatro mil (\$4.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 90/16





BUENOS AIRES, 16 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 9 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de marzo de 2016, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Jezabel Luengo, (Legajo N° 1190) a la Dirección General de Control de Salud.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

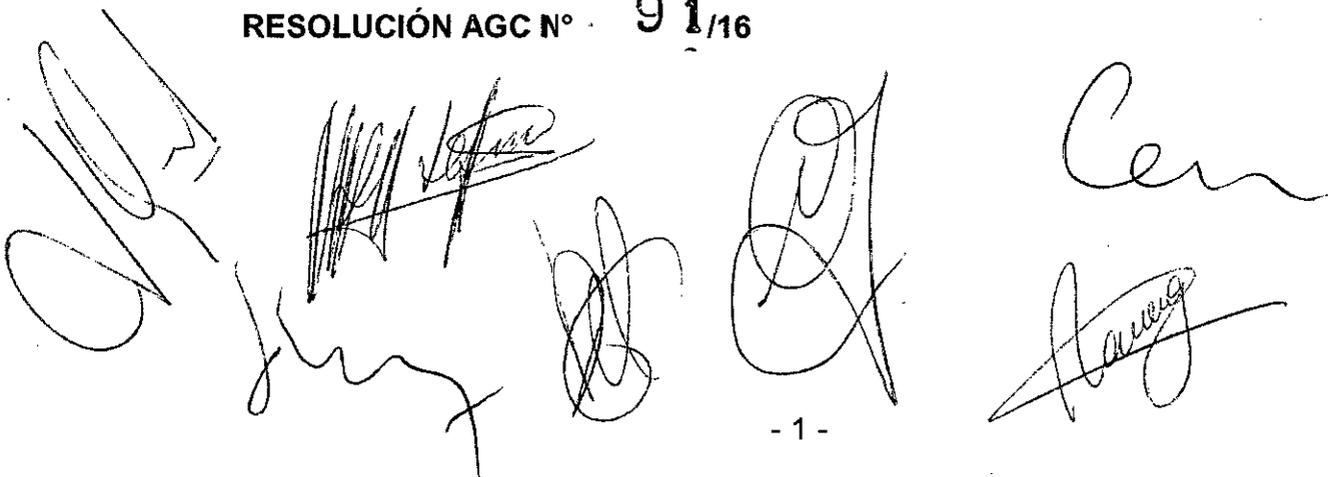
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente Jezabel Luengo, (Legajo N° 1190) a la Dirección General de Control de Salud.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 91/16



- 1 -



BUENOS AIRES, 16 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 54/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 9 de marzo de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 54/16 se aprobó, entre otras, la designación de Pedro Prado Giralt, con el número de DNI 28.930.366, en el cargo de Jefe del Departamento de Administración de Personal.

Que advirtiendo un error material involuntario consignado en el Artículo 12 de la citada Resolución, en cuanto al número de documento del citado agente, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de marzo de 2016, ha resuelto aprobar la Fe de Erratas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

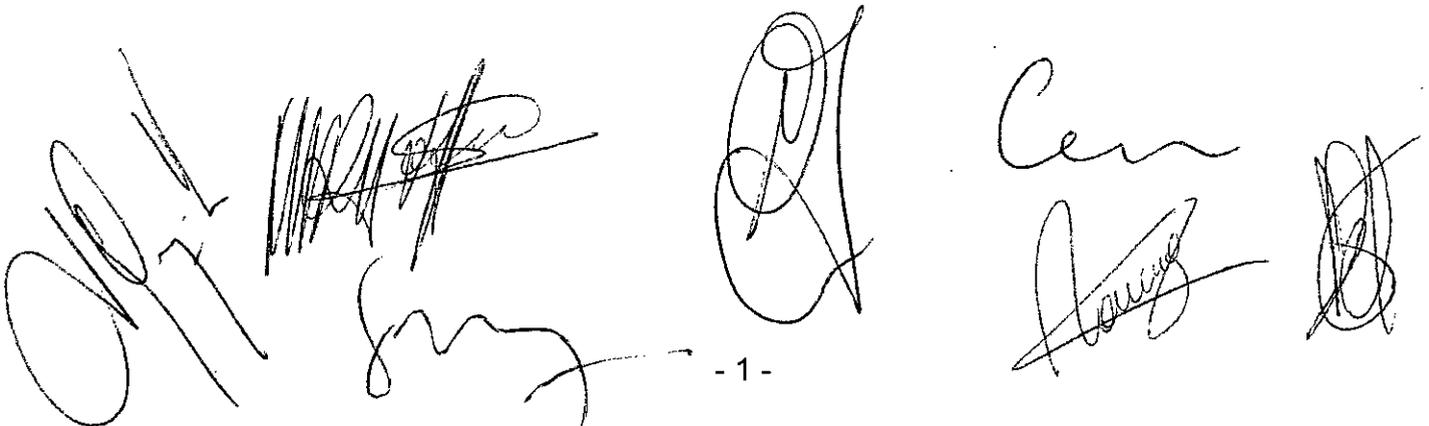
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

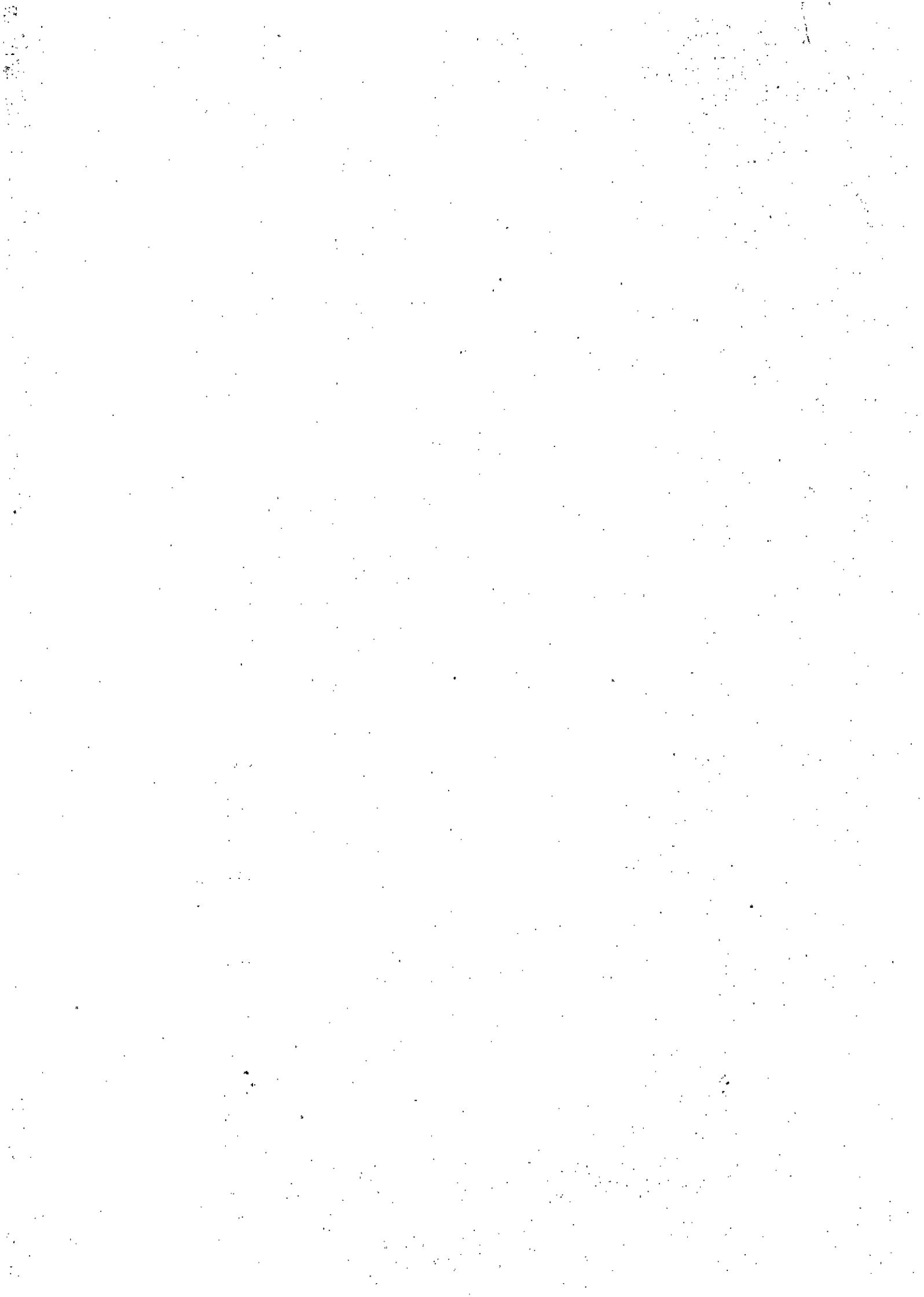
ARTICULO 1°: APRUÉBASE la Fe de Erratas de la Resolución AGC N° 54/16 respecto del número de documento asignado al agente Pedro Prado Giralt, siendo el correcto DNI N° 28.936.366.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y a los fines de su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 92/16



- 1 -



BUENOS AIRES, 16 MAR 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la reglamentación interna aprobada mediante Resolución AGC N° 271/2014, la Resolución AGC N° 254/15 aprobatoria del proyecto de presupuesto para el año 2016 la Ley 5495, el expediente N° 133/15, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 9 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante Resolución AGC 254/15, el Colegio de Auditores Generales aprueba el Proyecto de Presupuesto para el año 2016, que fuera aprobado posterior por la Legislatura de la CABA mediante Ley N° 5495.

Que, con el objeto de efectuar la totalidad de compras y contrataciones para el año 2016, y habiendo realizado las consultas a las áreas respectivas, se agregan a las presentes actuaciones las necesidades de bienes, insumos, suscripciones, licencias, servicios periódicos y servicios no periódicos.

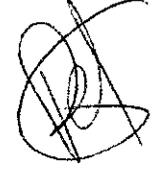
Que, conforme el art 19 inc. a) de la reglamentación interna aprobada mediante Resolución AGC N° 271/14, la Dirección General de Sistemas de Información y la División de Servicios Generales, realizaron la recopilación de necesidades dentro de sus competencias.

Que, conforme ello, dichas áreas remitieron a la División de Compras y Contrataciones el requerimiento general a fin de realizar las adquisiciones para todo el organismo.

Que, dicha División elaboró un proyecto de Plan de Compras teniendo en cuenta el cotejo la totalidad de los requerimientos recepcionados, las adquisiciones llevadas a cabo durante el período 2015, y los precios indicativos elevados por las áreas y la información suministrada por Precio de Referencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en dicho proyecto se adoptó como regla general la modalidad de licitación pública como procedimiento para la selección del contratista.

Que, teniendo en cuenta los montos estimados y los antecedentes en contrataciones previas, se incorporaron contrataciones menores, conforme las pautas establecidas en el art. 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria.



"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

Que, se deja expresa mención que en aquellas contrataciones cuya modalidad adoptada es la "Contratación Directa", las mismas se encuadran en la exclusividad de los servicios (conforme lo autoriza el inc.4º del art. 28 de la Ley N° 2095 y su modificatoria) y en la contratación interadministrativa (conforme el inc. 11 de la Ley N° 2095 y su modificatoria). Dicho criterio encuentra fundamento y motivación en los antecedentes contractuales, que se hará constar en los respectivos expedientes mediante informe emitido por el área técnica.

Que, conforme el art. 12 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 271/14 el Director General de Administración tiene la facultad de modificar, agregar o suprimir contrataciones del Plan Anual de Compras por valor de hasta un veinte por ciento (20%) del total del mismo, así como modificar los procedimientos de selección aprobados conforme a los montos autorizados, todo ello por razones debidamente justificadas y acreditadas.

Que conforme a lo manifestado por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración en su Acta N°1/2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 9 de marzo de 2016 resolvió aprobar el Plan de Adquisiciones para el año 2016.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen DGLEG N° 19/2016.

Que conforme a las constancias del expediente, y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración obrante a fs. 154/160 , el Colegio de Auditores Generales resuelve aprobar el Plan de Compras 2016, en todo lo referente a bienes, insumos, suscripciones, servicios no periódicos, licencias, servicios periódicos, que como Anexos I, II, III, IV, V integran la presente.

Que, el artículo 131º de la Ley N° 70 establece que la Auditoría General de la Ciudad es un órgano colegiado formado por siete miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera, y por el art. 144 incisos i) y k), esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

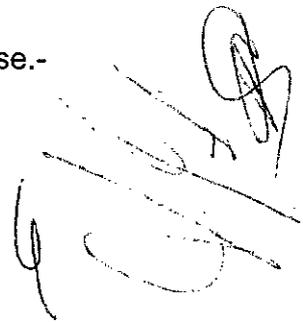
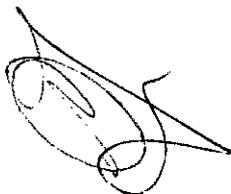
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Plan de Compras 2016, en todo lo referente a bienes, insumos, suscripciones, servicios no periódicos, licencias, servicios periódicos, que como Anexos I, II, III, IV, V integran la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.-

RESOLUCION AGC N° 93/16



ANEXO I RESOLUCION AGC N° 93/16

B i e n e s / I n s u m o s

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Precio estimado \$	Fecha estimada inicio	Fecha estimada adjudicación	Partida presupuestaria	Actividad
1	ARTICULOS DE LIBRERÍA	CONTRATACION MENOR	\$ 200.000,00	mar-16	jun-16	2.3.2 y 2.9.2	2
2	INSUMOS SANITARIOS	CONTRATACION MENOR	\$ 131.000,00	mar-16	jun-16	2.3.4 y 2.9.1	2
3	MOBILIARIO	CONTRATACION MENOR	\$ 330.000,00	mar-16	jun-16	4.3.7	2
4	ARTICULOS VARIOS DE COMPUTACION	LICITACION PUBLICA	\$ 87.500,00	mar-16	jul-16	2.9.6	10
5	CARTUCHOS Y TONNER	LICITACION PUBLICA	\$ 521.090,00	mar-16	jul-16	2.9.6	10
6	AIRES ACONDICIONADOS	CONTRATACION MENOR	\$ 271.670,00	mar-16	jul-16	4,3,7	2
7	COMPUTADORAS/NOTEBOOKS	LICITACION PUBLICA	\$ 765.000,00	mar-16	jul-16	4.3.6	10
8	AMPLIACION CENTRAL TELEFONICA	CONTRATACION DIRECTA (INC 6°)	\$ 150.000,00	mar-16	jul-16	4.3.4	2
			\$ 2.456.260,00				



ANEXO II RESOLUCION AGC N° 93/16

Suscripciones

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	VIGENCIA	Precio estimado 2016	Fecha estimada inicio	Fecha estimada adjudicación	Partida presupuestaria	Actividad
1	LA LEY	CONTRATACION DIRECTA INC 3°	30/12/2015-29/12/2016	\$ 265.661,00	oct-16	dic-16	3.5.6	2
2	SISTEMA FINANCIERO MODULAR	CONTRATACION MENOR	31/12/2016-30/12/2017	\$ 99.892,00	oct-16	dic-16	3.5.6	11
				\$ 365.553,00				



ANEXO III RESOLUCION AGC N° 93/16

Licencias

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Vigencia/recepcion 2015	Precio estimado \$ 2015	Fecha estimada inicio	Fecha estimada estimada adjudicación	Partida presupuestaria	Actividad
1	SISTEMA ANTIVIRUS	CONTRATACION MENOR	05/08/2015 - 04/08/2016	\$ 97.439,00	mar-16	jun-16	4.8.1	10
				\$ 97.439,00				



ANEXO IV RESOLUCION AGC N° 93/16

SERVICIOS NO PERIODICOS

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Precio estimado \$ 2015	Fecha estimada inicio	Fecha estimada adjudicación	Partida presupuestaria	Actividad
1	ADECUACION EDIFICIO BME. MITRE	LICITACION PUBLICA	\$ 300.000,00	mar-16	jun-16	331	2
			\$ 300.000,00				








ANEXO V RESOLUCION AGC N° 93/16
Servicios Periódicos

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Vigencia 2016	Precio estimado \$ 2016	Fecha estimada inicio	Fecha estimada adjudicación	Partida presupuestaria	Actividad
1	DISPENSER/VASOS	CONTRATACION MENOR	1/10/2016-30/09/2017	\$ 65.988,00	jul-16	sep-16	2.9.4 y 3.2.9	2
2	TELEFONIA/INTERNET	LICITACION PUBLICA	01/07/2016-30/06/2017	\$ 232.817,00	abr-16	jun-16	3.1.4 y 3.5.7	10
3	CONTROL DE AUSENTISMO/PREOCUPACIONAL	LICITACION PUBLICA	01/09/2016 - 30/08/2017	\$ 816.421,00	abr-16	ago-16	3.5.2	2
4	MENSAJERIA	CONTRATACION MENOR	01/08/2016 - 31/07/2017	\$ 132.756,00	may-16	jul-16	3,5,1	2
5	ART	LICITACION PUBLICA	01/09/2016-31/08/2017	\$ 1.710.719,00	may-16	ag-16	3.5.4	2
6	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	DIRECTA (art. 28 INC 11 Ley 4764)	02/10/2016 - 01/10/2017	\$ 43.810,00	jul-16	sep-16	3.5.4	2
7	SEGURO INTEGRAL (Resp. Civil, Seg. Tecnico, Incendio, Rotura de Cristales)	DIRECTA (art. 28 INC 11 Ley 4764)	01/08/2016-31/07/2017	\$ 19.000,00	may-16	jul-16	3.5.4	2
8	MONITOREO DE MEDIOS-EJES	Contratacion Directa (art 28 inc 4° ley 4764)	30/12/2016-29/12/2017	\$ 71.760,00	oct-16	dic-16	3.5.2	5
9	LIMPIEZA	LICITACION PUBLICA	02/04/2016-01/04/2017	\$ 3.500.000,00		abr-16	3.5.8	2
10	PAUTAS	Contratacion Directa (art 28 inc 4° ley 4764)		\$ 750.162,00			361	5

\$ 7.343.433,00

4



"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

RESUMEN PLAN DE COMPRAS 2016		
		\$
Anexo "I"	BIENES	\$ 2.456.260,00
Anexo "II"	SUSCRIPCIONES	\$ 365.553,00
Anexo "III"	LICENCIAS	\$ 97.439,00
Anexo "IV"	SERVICIOS NO PERIODICOS	\$ 300.000,00
Anexo "V"	SERVICIOS PERIODICOS	\$ 7.343.433,00
	TOTAL	\$ 10.562.685,00

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]

